

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
RESOLUCIÓN GERENCIAL QUE OPERA EN LA
FORMA DE INSTRUMENTO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Gerencial N° 028 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 28 FEB. 2007

VISTOS:

El Informe N° 0147-2007-REGION CALLAO/GA-UGP, de la Unidad de Gestión Patrimonial de fecha 19 de febrero del 2007, el Memorandum N° 133-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 16 de febrero del 2007, el Informe N° 089-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 15 de febrero del 2007, el Informe N° 072-2007-REGION CALLAO/GA-UGP, de la Unidad de Gestión Patrimonial, de fecha 24 de enero del 2007;

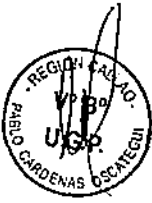
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0147-2007-REGION CALLAO/GA-UGP, de fecha 19 de febrero del 2007, la Unidad de Gestión Patrimonial solicita se disponga el pago de arbitrios del año 2006 del predio ubicado en la Av. Oscar R. Benavides Manzana T Lote B - Urb. Las Malvas - Callao, como crédito devengado a la Municipalidad Provincial del Callao obligación que se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del 2006, teniendo en cuenta el Informe N° 089-2007-REGION CALLAO/GRPPAT/OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que recomienda se debe contar con el respectivo acto administrativo que reconozca la deuda anterior y emisión de la Resolución Administrativa respectiva, toda vez que de acuerdo a la documentación entregada por el área usuaria -Unidad de Gestión Patrimonial - como responsable de la Administración y Supervisión de los pagos de arbitrios de los inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a que la Municipalidad Provincial del Callao no ingresaba en su base de dato el inmueble referido situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, las obligaciones a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorga la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por un importe de S/. 3,492.00 (Tres mil Cuatrocientos noventa y dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo



establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y , de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GR-PR de fecha 26 de enero del 2007, artículo tercero , numeral 7; contando con el visado de la Unidad de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la Municipalidad Provincial del Callao el importe de **S/. 3,492.00** (Tres mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), que deberá ser cancelado con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración